ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7919/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019

ID – 369095

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: CONSORCIO JEJUI (Balmaceda S.R.L. – Proyectos y Montajes S.R.L.)

LOTES 9, 10 y 12

2019

Contrato N° 7919/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO JEJUI (Balmaceda S.R.L. – Proyectos y Montajes S.R.L.), domiciliada en Cuarta c/ Ingavi – Km 10, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Luis Carlos Robledo Armele, con Cédula de Identidad Civil N° 522.151, denominada en delante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019 para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Lotes 9, 10 y 12", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3 y 4;
(h) Comunicación Aclaratoria N°s 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2019/15513 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 490/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369095.

CONSORCIO JEJUI

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5713/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5864/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 9

ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	San Estanislao	Unidad	800	1.600	1.205.625	964.500.000	1.929.000.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	San Estanislao	Unidad	250	500	1.572.149	393.037.250	786.074.500
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	San Estanislao	Unidad	250	500	2.111.234	527.808.500	1.055.617.000
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	1.000	2.000	1.280.584	1.280.584.000	2.561.168.000
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	350	700	1.657.656	580.179.600	1.160.359.200
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	San Pedro del Ycuam.	Unidad	350	700	2.185.920	765.072.000	1.530.144.000
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Curuguaty	Unidad	925	1.850	1.255.993	1.161.793.525	2.323.587.050
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Curuguaty	Unidad	500	1.000	1.503.730	751.865.000	1.503.730.000
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Curuguaty	Unidad	500	1.000	2.082.999	1.041.499.500	2.082.999.000
Total							**7.466.339.375**	**14.932.678.750**

Por un monto total mínimo de ₲ 7.466.339.375 (guaraníes siete mil cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco) y por un monto total máximo de ₲ 14.932.678.750 (guaraníes catorce mil novecientos treinta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

Lote 10

ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/150daN	Filadelfia	Unidad	4.005	8.010	1.449.082	5.803.573.410	11.607.146.820
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/200daN	Filadelfia	Unidad	1.890	3.780	1.809.759	3.420.444.510	6.840.889.020
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 9m/500daN	Filadelfia	Unidad	1.710	3.420	2.304.324	3.940.394.040	7.880.788.080
Total							**13.164.411.960**	**26.328.823.920**

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Por un monto total mínimo de ₲ 13.164.411.960 (guaraníes trece mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos sesenta) y por un monto total máximo de ₲ 26.328.823.920 (guaraníes veintiséis mil trescientos veintiocho millones ochocientos veintitrés mil novecientos veinte), IVA incluido.

Lote 12

ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	San Lorenzo	Unidad	80	160	1.518.303	121.464.240	242.928.480
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Caacupé	Unidad	50	100	1.652.191	82.609.550	165.219.100
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Paraguarí	Unidad	50	100	1.669.496	83.474.800	166.949.600
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Ciudad del Este	Unidad	32	64	1.831.618	58.611.776	117.223.552
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Santa Rita	Unidad	25	50	1.831.618	45.790.450	91.580.900
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Curuguaty	Unidad	20	40	1.763.308	35.266.160	70.532.320
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Salto del Guaira	Unidad	20	40	1.876.248	37.524.960	75.049.920
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Ma. Auxiliadora	Unidad	25	50	1.866.229	46.655.725	93.311.450
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Trinidad	Unidad	40	80	1.840.726	73.629.040	147.258.080
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Cnel. Bogado	Unidad	22	44	1.797.919	39.554.218	79.108.436
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	San Ignacio	Unidad	25	50	1.784.257	44.606.425	89.212.850
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Pilar	Unidad	30	60	1.848.924	55.467.720	110.935.440
13	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/200daN	Caapucú	Unidad	15	30	1.756.933	26.353.995	52.707.990
Total							**751.009.059**	**1.502.018.118**

Por un monto total mínimo de ₲ 751.009.059 (guaraníes setecientos cincuenta y un millones nueve mil cincuenta y nueve) y por un monto total máximo de ₲ 1.502.018.118 (guaraníes un mil quinientos dos millones dieciocho mil ciento dieciocho), IVA incluido.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Ing. Carlos M. Arell
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de tres (3) años contados a partir de la firma del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020, 2021 y 2022 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega – Sección III.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total del anticipado.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DB/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC 2019

Luis Carlos Robledo Armele
C. I. N° 522.151
CONSORCIO JEJUI (Balmaceda S.R.L. – Proyectos y Montajes S.R.L.)
RUC N° 80092138-0

CONSORCIO JEJUI

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General